



BANDO

D. Jesús Lupiáñez Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga,

HACE SABER

Como consecuencia de las abundantes precipitaciones registradas durante el pasado invierno, se ha producido un notable crecimiento y acumulación de vegetación en numerosos solares y parcelas del término municipal. Esta situación supone un riesgo para la seguridad de las personas y los bienes, favorece la proliferación de plagas y aumenta significativamente el peligro de incendios, además de afectar negativamente a la imagen, el ornato y la adecuada conservación del entorno urbano.

Por este motivo el Ayuntamiento de Vélez Málaga recuerda a los propietarios de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones la obligación legal que tienen de mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y demás que exijan las leyes, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

En base a lo expuesto esta Alcaldía, conforme a las atribuciones que me otorga el artículo 124.4. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hace públicas las siguientes disposiciones:

- 1- Los titulares de solares y terrenos ubicados en el término municipal de Vélez Málaga deberán proceder a la limpieza, desbroce y mantenimiento de dichos terrenos con el fin de evitar la proliferación de vegetación seca y la acumulación de residuos, procurando en los mismos las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y conservación, conforme a la normativa urbanística y municipal vigente.
- 2- El incumplimiento por el propietario de su obligación legal podrá dar lugar a que por el Ayuntamiento se dicten las correspondientes órdenes de ejecución conforme a la normativa urbanística vigente y la imposición de hasta diez multas coercitivas de hasta 5.000 €, caso no ser atendidas.
- 3- Asimismo, en caso de incumplimiento de lo ordenado el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios, con cargo a la persona obligada, sin perjuicio de la posible incoación del correspondiente procedimiento sancionador con las multas tipificadas en la ley.

4- Finalmente, desde esta Alcaldía se hace un llamamiento a la responsabilidad individual de los propietarios de fincas y terrenos en el municipio, y a la ciudadanía en general, para que cada uno en la medida de sus posibilidades contribuya al mantenimiento de una ciudad limpia, segura y respetuosa con el entorno.

5.- El presente Bando será objeto de publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como de la oportuna difusión a través de los medios de comunicación y de los canales oficiales municipales, a fin de garantizar su general conocimiento y cumplimiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento, y a los efectos oportunos, conforme la normativa de aplicación, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiáñez Herrera,
Alcalde,
el 30/07/2026 a las 10:24:40.